



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
LISTADO DE ESTADOS**

MAGISTRADO PONENTE Dr. ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY

ESTADOS 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – SISTEMA ORAL

RADICACIÓN	MEDIO DE CONTROL	PARTES	CLASES DE PROVIDENCIA/ AUTO	FECHA DEL AUTO
52001-23-33-006-2021-00203-00 52001-23-33-002-2021-00240-00	NULIDAD ELECTORAL	GINNA STEPHANNY REVELO CERÓN- DAVID RICARDO RACERO MAYORCA vs PEDRO PABLO DELGADO ROMO - DEFENSORÍA DEL PUEBLO	AUTO QUE OBEDECE DECISIÓN DE SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	28 de Septiembre de 2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A. SE NOTIFICA ESTA PROVIDENCIA


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
 Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

En la página subsiguiente se encuentra la providencia notificada por estado el día de hoy.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA UNITARIA DE DECISIÓN

Magistrado Ponente: **ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**

San Juan de Pasto, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD ELECTORAL
RADICACIÓN:	52001-23-33-006-2021-00203-00 52001-23-33-002-2021-00240-00
DEMANDANTES:	GINNA STEPHANNY REVELO CERÓN DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
DEMANDADOS:	PEDRO PABLO DELGADO ROMO - DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ASUNTO:	PROCESO ACUMULADO

**AUTO QUE OBEDECE DECISIÓN DE SALA PLENA DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**

Por nota secretarial de 28 de septiembre de 2021, pasa el expediente al Despacho informando lo siguiente:

1. Que Secretaría General del Tribunal Administrativo de Nariño, a través de correo electrónico enviado el 25 de septiembre de 2021, da a conocer sobre providencia de fecha 20 de septiembre de 2021, por medio del cual, la Sala Plena de Decisión del Tribunal Administrativo de Nariño, declara que el H. Magistrado Dr. Álvaro Montenegro Calvachy, es el competente para conocer del asunto acumulado dentro del proceso de la referencia.¹

2. Por conducto de secretaría de la Corporación, se notifica auto de fecha 20 de septiembre de 2021, proferido por la Sala Plena de Decisión del Tribunal Administrativo de Nariño, por estados electrónicos del día 27 de septiembre de 2021, y enviando un correo electrónico a las partes.²

3. El día 28 de septiembre hogaño, en cumplimiento a lo ordenado en providencia anteriormente descrita, se comunicó a las partes y al Despacho n°. 006, adscrito ante la H. Magistrada Dra. Ana Beel Bastidas Pantoja, para su conocimiento.³

Hechas las anteriores observaciones dentro del proceso de la referencia, el Despacho, estará a lo resuelto por parte de la Sala Plena de Decisión del Tribunal Administrativo de Nariño, y se ordenará continuar con el trámite legal

¹ Archivo Digital 042

² Archivo Digital 044

³ Archivos Digitales 045 y 046

correspondiente, sobre decisión de excepciones previas a que haya lugar, y posterior fijación de audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**, Sala Unitaria de decisión.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER la decisión tomada por la Sala Plena de Decisión del Tribunal Administrativo de Nariño, bajo providencia de fecha 20 de septiembre de 2021, mediante la cual declara que el Despacho n°. 002 adscrito en nombre del H. Magistrado Dr. **ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**, es el competente para conocer sobre la acumulación de los procesos electorales n°. 52001-23-33-006-(2021-00203)-00 y 52001-23-33-002-(2021-00240)-00, descritos en el proceso de la referencia.

SEGUNDO. Ejecutoriada esta providencia y hechas las anotaciones descritas por secretaría de la Corporación, se continuará con el trámite legal de decisión de excepciones previas y posterior fijación de audiencia inicial, para lo cual se dictará por escrito la providencia respectiva.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY
Magistrado